

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Cristian Camilo Ramírez Ossa
Convocados	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01319 00
Providencia	Requiere liquidador

En atención al requerimiento efectuado por el Despacho el 2 de septiembre del presente año (Doc.56), el deudor CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ OSSA presentó memorial el 26 del mismo mes y año (Doc.58), manifestando su imposibilidad de ubicar la motocicleta, y solicitando que se le permita aportar el valor del bien en su equivalente en dinero.

Al respecto se informa al deudor que el encargado de inventariar y avaluar los bienes es el liquidador designado (Art. 564-3 del C.G.P.), a quien se requiere para que presente actualización del inventario de los bienes del insolvente, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por éste.

Para tal efecto el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tendrá en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del Art. 444 ibidem.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4253e985b6a233e1014ed64d0ca28a39fdc0c01012a1e80d8a6b18894a751112**

Documento generado en 20/10/2022 07:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>